OFICIO N° 76783
INC.: solicitud

lrg/pso
S.65°/369

VALPARAÍSO, 02 de agosto de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara un informe que indique el número de afiliados al sistema de administradoras de fondos previsionales que, actualmente, estarían excluidos de un eventual cuarto retiro de fondos de cotización personal, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: EBC2834363FCED21

De: **MARÍA XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZAVAL**
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

A: **RODRIGO CERDA NORAMBUENA**
MINISTRO DE HACIENDA

Materia: **SOLICITA LO QUE INDICA.**

Ofíciese conforme al artículo 9 de la ley N° 18.918, al Ministro de Hacienda, don Rodrigo Cerda Norambuena, para que, si lo tiene a bien, otorgue respuesta a la presente solicitud de oficio y emita un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone.

Solicito se remita informe que incluya el número de afiliados al Sistema Previsional que estarían excluidos –al día de hoy- de un eventual 4° retiro de fondos previsionales, incluyendo, si se pudiere, una caracterización de tramo etario, condición socioeconómica y sexo. Asimismo, respecto de quienes pudieren retirar, cuanto obtendrían sumas inferiores a los 250.000; superiores a los 250.000 pero inferiores a 500.000; superiores a los 500.000 pero inferiores a 1.000.000; y superiores a 1.000.000 (todo en peso chileno).

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

OFICINA VIRTUAL
02-08-2021
15:57